



Río Turbio, 15 de junio de 2007

VISTO:

El Expediente N° 05425-R-05 ; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita el Presupuesto 2006 para la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

Que en el expediente citado en el visto, obra nota de la Dirección General de Administración, mediante la cual solicita se incremente el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el ejercicio económico 2006, en la suma de \$ 7.470,00;

Que el incremento corresponde al Proyecto "La conservación y aprovechamiento ecoturístico del cóndor andino" enmarcado en el Programa Voluntariado Universitario;

Que asimismo se incrementan los recursos de la correspondiente partida ;

Que se dicta ad referendum del Consejo Superior la Resolución N° 1354/06, que obra a fs. 374/375 del expediente indicado en el visto, por la cual se incrementa el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del ejercicio económico 2006 en la suma de \$ 7.470,00;

Que según lo establecido en el Artículo 44 inciso ñ) del Estatuto Universitario, la presente tramitación es competencia del Consejo Superior;

Que la Comisión de Presupuesto y Reglamentaciones recomienda la ratificación de la Resolución N° 1354/06;

Que en acto plenario se aprueba por unanimidad;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE :**

ARTICULO 1º: RATIFICAR la Resolución de Rectorado N° 1354/06 dictada ad-referendum del Consejo Superior que como anexo único forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVENSE.

Adela II Muñoz
Secretaria Consejo Superior

Ing. Héctor Aníbal Billoni
Rector



Río Gallegos, 28 de diciembre del año 2006.-

VISTO:

El Expediente N° 05425-UNPA-2005, y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones obra nota de la Dirección General de Administración, mediante la cual solicita se incremente el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el Ejercicio Económico 2006 en la suma de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$ 7.470,00);

Que dicho incremento corresponde al Proyecto "La conservación y aprovechamiento ecoturístico del Cóndor Andino" enmarcado en el Programa Voluntariado Universitario creado mediante Resolución 1061/06 del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología;

Que por lo expuesto se debe proceder a incrementar los recursos en el Rubro Tipo 17 -Clase 2 -Concepto 1 -. De la Administración Central, e incrementar los gastos en las partidas: Fuente de Financiamiento 1.1.- Fondos del Tesoro Nacional.- Finalidad: 3 -Servicios Sociales- Función: 4 - Educación y Cultura.- Programa 49: Proyectos Concursados.- Actividad 20 Voluntariado Universitario - Inciso: 2 - Bienes de Consumo , en la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$ 1.470,00); e Inciso 3.- Servicios no Personales, en la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00);

Que la presente tramitación es competencia del Consejo Superior de acuerdo a lo establecido en el Art- 44º - Inciso ñ) del Estatuto Universitario;

Que existen debidas razones de necesidad y urgencia por las cuales se debe dictar el presente instrumento legal ad-referendum del Consejo Superior;

Por ello;

**EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR
R E S U E L V E :**

Artículo 1º.- INCREMENTAR, el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del Ejercicio Económico 2006 en la suma de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$ 7.470,00), en el Rubro: Tipo 17 -Clase 2 -Concepto 1 - De Administración Central, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Artículo 2º.- INCREMENTAR los gastos en las partidas: Fuente de Financiamiento: 1.1. Fondos del Tesoro Nacional - Finalidad: 3 - Servicios Sociales - Función : 4 - Educación y Cultura - Programa: 49: Proyectos Concursados - Actividad: 20 - Voluntariado Universitario - Inciso: 2 - Bienes de Consumo , en la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$ 1.470,00), y en el Inciso 3: Servicios No Personales en la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Artículo 3º.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección General de Administración, Dirección de Tesorería, Secretaría del Consejo Superior y cumplido, archívese.-

Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hac. y Administración

RESOLUCION

Nº 1354

2006

Ing. Héctor Aníbal BILLONI
RECTOR

ES COPIA FIJA DEL ORIGINAL